

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1432.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de Febrero de 1870, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. José Maria Chaparro, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.—Instruccion pública inferior.
Partido de Castro.—Espejo.
Quiebra.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 312 del inventario. Un olivar radicante en la Alpechinera, término de Espejo, procedente de los bienes del Beaterio de Educandas de dicha villa; linda á L. con tierras de D. Francisco de P. Sanchez, á S. con otra de José Maria Jurjo, á P. con D. Juan Pineda Ramirez y á N. con otra del Pineda: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 11 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 17 áreas y 34 centiáreas: contiene 107 olivos: fué capitalizada en 1083 escudos 375 milésimas y tasada en 1070 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 12 de Junio de 1861 por D. Juan Antonio Chamizo en 2510 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 7.º, 8.º y 9.º vencidos en 7 de Agosto de 1867 al 69 inclusivos, se declaró en quiebra por el Gobierno de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 24 de Agosto de 1868, la segunda en 3 de Setiembre y la tercera en 8 de Noviembre últimos se procedió á la cuarta bajo el tipo de

á que asciende el importe de los pagarés no satisfechos, con baja de la sexta parte.

CONDICIONES.

- 1.º El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 753 escudos á que ascienden los 3 plazos vencidos, como vá dicho, del primitivo remate.
- 2.º Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado.
- 3.º El rematante debe respetar el año corriente de arrendamiento segun la época en que por la Administracion de Hacienda se hubiere hecho.
- 4.º Los gastos de esta y anterior subasta y demás hasta antes de la toma de posesion por el nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

ADVERTENCIAS

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicaran al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 4.º á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los terminos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicacion de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, sera nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, no podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufrans la fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 días desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.º El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores: permanecerán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, en berán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á

la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios en acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Castro.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Diciembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de corporaciones.—Propios.

Partido de Córdoba.—Villaviciosa.

Quiebra.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 2886 del inventario. Una dehesa de tierra de monte bajo, procedente de sus propios, término de Villaviciosa, nombrada del Búfano, que radica al sitio del mismo nombre, y linda á N. dehesa de José Infantes Machuca, ó sea mojonera de Espiel, á L. dehesa del Alamo, á S. con la de Guadiato y á P. rio Guadiato, en esta forma: dá principio en la angostura y mojonera del término de Espiel; de aquí rio abajo hasta llegar á los desmontados de varios particulares; de aquí puntal arriba hasta el collado de la Vibora; este arriba hasta la cumbre del cerro del mismo nombre; puntal abajo al puerto del Búfano y de aquí al corral de colmenas del mismo nombre; de este punto tomando la vereda del Alamo hasta tocar con la mojonera de dicha finca; esta arriba hasta llegar á la dehesa de Rafael Caballero ó sea término de Espiel; esta adelante hasta el punto de partida: bajo cuyos límites se compone de 482 fanegas, equivalentes á 295 hectáreas, 4 áreas y 37 centiáreas; escluyendo de la mensura y aprecio los colmenares que se encuentran dentro de su perímetro: ha sido tasada en 1025 escudos y capitalizada por los 54 escudos de renta anual que le han graduado los peritos en 1215 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 22 de Setiembre de 1864 por D. Florentino Iniguez en 1501 escudos, y mediante á no haber satisfecho el quinto y sexto plazos vencidos en 26 de Noviembre de 1868 y 69 se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 19 de Agosto y la segunda en 8 de Noviembre últimos sin postor, se procede á la tercera bajo el tipo de

960 600

CONDICIONES.

1.ª El nuevo comprador tiene que abonar á la Hacienda al contado los 320 escudos 200 milésimas á que ascienden los plazos del primitivo remate, vencidos en 26 de Noviembre de 1868 y 69.

2.ª Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador del resto á que ascienda el remate, deberán ser en tantos plazos iguales, con el intervalo de un año, cuantos sean los que falten por realizar de la primera venta.

3.ª El rematante debe respetar el año de arrendamiento corriente, segun la época en que se hubiere hecho por la Administracion de Hacienda de esta provincia.

4.ª Los gastos de esta y anteriores subastas y demas hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que provalezca en la que se efectuará.

Partido de Pozoblanco.—ozoblanco

Núm. 2335 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Fernandez Leon, que radica en quinto de cumbres de horno Rubio, término de Pozoblanco, de la anterior procedencia, y linda á N. y L. tierras de Juan Pablo Campos, á S. otras de José Verde y á P. otras de Ventura Prieto, y consta de encinas y 12 chaparros; cuyo arbolado, monte alto mata joven ha sido capitalizada por los 3 escudos 0 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito Don Juan F. Conde en 81 escudos y retasado 90 escudos.

Esta finca salió á subasta el 13 de Octubre 1863, el 8 de Marzo de 1864 y 25 de Octubre último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 63 escudos que es el 70 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta.

63

Núm. 2238 del inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra, de la propiedad de particular cuyo nombre se ignora, de la anterior procedencia y término, que radica en el quinto Calderones, y linda á N. tierras de Miguel Torres L. otras cuyo dueño se ignora y á S. y P. arroyo Aguamora: consta de 4 encinas, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 2 escudos capitalizado por las 100 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito D. Juan F. Conde en 250 milésimas.

Esta finca salió á subasta en 13 de Octubre de 1863, 8 de Marzo de 1864 y el 23 de Octubre último, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 1 escudo 575 milésimas que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta.

1 575

Villanueva de Córdoba.

Núm. 3081 del inventario. El arbolado existente en una haza de tierra de una fanega, de la propiedad de José Campos Moreno, sita en Nava de Obispo, término de Villanueva de Córdoba, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de Navacepillo, del término de Torre campo, á L. don Alonso Rueda, á S. Rio y Rojas, y á P. Francisco Miguel Campos; tiene 11 encinas y 9 chaparros: no consta su arriendo, ha sido tasado por el perito don Tomás Miguel Cobo en 42 escudos, y capitalizado por 1 escudo 920 milésimas de renta anual en 43 escudos 200 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre y 31 de Diciembre de 1867, 25 de Mayo y 25 de Octubre últimos, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 23 escudos 760 milésimas; que es el 55 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta.

23 760

Quiebra

Núm. 3092 del inventario. Una haza de tierra, nombrada Loma de los Guijarros, que ba en el Obispo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. desmontados de José Romero, á L. de José Castro, á S. idem de Sebastian Cantador. P. idem de Bartolomé Riquez: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 350 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito don Rarael Manuel Aragon y el perito don Antonio Romero Luna en 7 escudos 875 milésimas, y tasada en 8 escudos.

Esta finca salió á subasta el 26 de Mayo y el 21 de Octubre últimos, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 5 escudos 600 milésimas, que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta.

5 600

Se subasta en quiebra de don Saturno Gonzalez Regueral, que la remató en 26 de Junio de 1868 en 25 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 30 de Julio del mismo.

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Pozoblanco.

NOTA

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el presente anuncio.
Córdoba 28 de Diciembre de 1869.—El Comisionado Principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de corporaciones civiles.--Beneficencia.
Partido de Pozoblanco.--Pozoblanco.
Tercera subasta.
Quiebra.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 382 del inventario. Un molino harinero llamado Marinilla, procedente de la obrapia de Marta Perálvo, de Pozoblanco, que radica al sitio de la Gargantilla, término de la misma, brmadó sobre 81 varas, equivalentes á 56 metros y 6 decímetros cuadrados, con una caballeriza. Estaba sin arrendar y corria á cargo del establecimiento; ha sido capitalizado por los 184 escudos de renta anual que le han graduado los peritos en 3312 escudos, y tasado en 3680.

Esta finca salió á subasta el 8 de Enero de 1861 y el 30 de Octubre último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 2576 escudos, que es el 70 por 100 del primer remate, la cual es el tipo para esta tercera subasta.

2576

NOTA. Se subasta en quiebra de don José Maria Fernandez, vecino de Madrid, que la remató en 30 de Enero de 1860 en 3650 escudos, y le fué adjudicado por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Febrero del mismo.

Partido de Montoro.--Carpio.

Núm. 684 del inventario. Una casa-horno de pan cocer, procedente de la Obrapia de San Antonio en la villa del Carpio, que radica en la calle del Horno de dicha villa, marcada con el número 7 moderno. Su fachada mira al N., y linda por la derecha, entrando, con casa de Maria Gavilan, por la izquierda con casa de Francisco Espinosa y por la espalda con dos patios de la casa de doña Nicolasa Aguilar Tabla. Forma un cuadrilátero de una superficie de 380 varas cuadradas, equivalentes á 2 áreas, 65 centiáreas y 2 decímetros cuadrados: su único piso bajo está distribuido en un portal ó entrada, con un horno de pan cocer á la izquierda, y en segunda nave, un portal con un patio á la izquierda y una cámara encima de ella, si el patio y á la derecha hay una cuadra: estaba ordenada á don Tomás Marquez en 100 escudos: ha sido tasada por el perito Agrimensor y Alarife don Francisco Cabello Luque y el práctico don Francisco Pizarro en 330 escudos, y capitalizada por los 100 escudos de renta anual en 1800 escudos.

Esta finca salió á subasta el 25 de Octubre de 1867 y el 25 de Abril de 1868, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 1631 escudos, que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta.

1631

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Pozoblanco y Montoro y en la villa de Madrid.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 28 de Diciembre de 1869. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Partido de Montoro.--Adamúz.
Bienes de Corporaciones civiles.--Beneficencia.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 1233 del inventario. Media posada de colmenas, sita en el Retamalejo, término de Adamúz, procedente de su Beneficencia, y linda á N. tierra de los herederos de Cristóbal Porras, á L. con la mitad de dicha posada, propia de don Juan Zamorano, por el S. con otras de don Antonio Lindo, á á P. con las de Bartolome Enriquez: bajo cuyos límites se compone de 56 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 34 hectáreas, 43 áreas y 81 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 72 escudos de renta anual que le han señalado los peritos don José Sanchez y don Francisco Pizarro en 1620 y tasada en 1800 escudos.

Esta finca salió á subasta el 30 de Julio y el 20 de Setiembre últimos, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 1260 escudos, que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta.

1260

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Montoro.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el presente anuncio.
Córdoba 28 de Diciembre de 1869. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Partido de Pozoblanco.--Pozoblanco.
Bienes de Corporaciones civiles.--Instruccion pública inferior.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 151 del inventario. Una haza de tierra, al sitio del Molino ó sea de Santa Maria, procedente de la obra pia de Latinidad, término de Pozoblanco, y linda al N. con cercado de don Pedro Tirado, al S. arroyo de Santa Maria, á L. con terrenos de la villa de Pedroches, y á P. con cercas de don Sebastian Delgado: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas: le han graduado los peritos don Francisco Granados y don Juan Escribano un escudo 500 milésimas de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 33 escudos 750 milésimas, y tasada en 30 escudos.

Esta finca salió á subasta el 4 de Diciembre de 1860 y el 25 de Octubre último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 23 escudos 625 milésimas que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta.

23 625

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Pozoblanco.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 28 de Diciembre de 1869. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del clero.
Partido de Pozoblanco.--Pedroches.
Quiebra.

Núm. 1668 del inventario y 1706 de permutacion. Una haza de tierra, nombrada Medio cahiz, núm. 18, sita en Guadamora, término de Pedroches, procedente de las monjas de la Concepcion de id.; y linda á N. tierras de Juan Redondo, á L. Medio cahiz núm. 17, á S. id. núm. 18, y á P. id. núm. 19: bajo cuyos límites se compone de 11 fanegas, equivalentes á 7 hectáreas, 8 áreas y 61 centiáreas: no consta su arriendo: se excluyen los pastos y chaparros por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 66 escudos y capitalizada por los 2 escudos 970 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 68 escudos 825 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 26 de Abril de 1867, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 56 escudos 801 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta.

56 801

Se subasta en quiebra de D. Juan Obejo, que la remató en 26 de Febrero de 1866 en 605 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 26 de Abril del mismo.

Núm. 1669 del inventario y 1707 de permutacion. Otra id. de tierra, nombrada Medio cahiz núm. 19, sita en Guadamora, de la anterior procedencia y término; y linda á N. tierras de Juan Redondo, á L. Medio cahiz núm. 18, á S. id. núm. 8, y á P. tierras de José Molina: bajo cuyos límites se compone de 17 fanegas, equivalentes á 10 hectáreas, 94 áreas y 97 centiáreas: no consta su arriendo: se excluyen los pastos y chaparros por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 68 escudos y capitalizada por los 3 escudos 60 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 81 escudos.

Esta finca salió á subasta el 26 de Abril de 1867, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 68 escudos 850 milésimas, que es el

85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta

Se subasta en quiebra de D. Juan Obejo, que la remató en 26 de Febrero de 1866 en 810 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 28 de Abril del mismo.

Partido de Aguilar.—Aguilar. Quiebra.

Núm. 287 del inventario y 434 de permutacion. Una haza de tierra, al sitio cerro de San Cristóbal, término de Aguilar, procedente de las Coronadas de la misma; y linda á N. tierras de Francisco de la Cruz, á L. id. de Marcelo García, á S. camino de San Cristóbal, y á P. tierras de José Maria Córdoba: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 38 áreas y 25 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 180 escudos y capitalizada por los 9 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

Se subasta en quiebra de D. Juan Lopez, que la remató en subasta de 11 de Marzo de 1866 en 500 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 16 de Abril del mismo.

Núm. 294 del inventario y 439 de permutacion. Otra id. de tierra, al sitio de las Cuadrillas, de la anterior procedencia y término; y linda á N. tierras de José Córdoba, á L. id. de Antonio Herrera, á S. id. del clero, y á P. camino de las Cuadrillas: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 61 áreas y 21 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 250 escudos y capitalizada por los 12 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

Se subasta en quiebra de D. Manuel de Palma Carrillo, que la remató en subasta de 11 de Marzo de 1866 en 935 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 16 de Abril del mismo.

Monturque.

Núm. 83 del inventario y 1062 de permutacion. Un tajon de tierra, sito en el Cantero, término de Monturque, procedente de la cofradía de la Concepcion; linda á N. con la calle de la Grada, á S. con tierras de Dionisio Flores, á E. con el camino del Canterillo Punzon, y á O. con tierras de Dionisio Flores: bajo cuyos límites se compone de 3 cuartillos, equivalentes á 3 áreas y 83 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 20 escudos y capitalizado por 1 escudo de renta anual que le ha señalado el perito en 22 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 28 de Setiembre de 1866, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 19 escudos 125 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta

Núm. 94 del inventario y 1068 de permutacion. Otro id. de tierra, sito en el Ruedo, término de Monturque, procedente de la cofradía de Animas; y linda á N. con el camino del paseo y tierras de D. Juan de Rojas, á S. con la iglesia parroquial, á E. con tierras de D. Juan Estéban, y á O. con id. de D. Estéban: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 15 áreas y 30 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 80 escudos y capitalizado por los 8 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 180 escudos.

Esta finca salió á subasta el 28 de Setiembre de 1866, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 153 escudos, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta

Partido de Montoro.—Adamuz. Quiebra.

Núm. 737 del inventario y 870 de permutacion. Un olivar, sito en la Alberquilla, término de Adamuz, procedente de su fábrica parroquial; y linda á N. olivar de Doña Petra Guerrero, viuda de D. Manuel Bermudez, á L. otro de D. Francisco Ceballos, y á S. y O. otro de Francisco Enrique Gonzalez: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 1 celemin, equivalentes á 66 áreas, 32 centiáreas y 51 decímetros: no consta su arriendo y contiene 64 olivos: ha sido tasado en 410 escudos y capitalizado por los 20 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

Se subasta en quiebra de D. Rafael Martinez Hidalgo, que la remató en subasta de 28 de Setiembre de 1866 en 805 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 31 de Octubre del mismo.

ADVERTENCIAS.

1.ª á la 9.ª iguales á las anteriores.
10 A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Pozoblanco, Aguilar y Montoro.

NOTAS. 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 28 de Diciembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

Sociedad Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel.

Con arreglo á la facultad atribuida al Consejo en el párrafo 10.º del art. 51 del Reglamento, ha acordado convocar á los accionistas á junta general extraordinaria que se celebrará en el cuarto entresuelo de la derecha de la casa núm. 1.º, calle de Preciados, el 6 de Enero del año próximo á las 12 del dia, para dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones á cargo de la Sociedad carbonera española: de las modificaciones introducidas en el nuevo Reglamento social: consultar á la junta acerca del estado y tramitacion de los pleitos pendientes; y someter á la misma todos los demás negocios relativos al nuevo estado social.

Los Sres. accionistas se servirán pasar á recoger en el local indicado y oportunamente las papeletas de que trata el art. 61 del Reglamento, de cuya credencial se les proveerá.

En el mismo habrán de entregarse, cuando menos tres dias antes de la celebracion de la junta, los poderes de representacion de que habla el art. 62 de dicho Reglamento.

Madrid 15 de Diciembre de 1869.—El Secretario interino, Juan Mediavilla.

Escribanía.

Se vende una escribanía de capital de provincia, con títulos corrientes, de cuya circunstancia se responde. Dará razon D. Eulogio Muñoz, plaza del Angel número 17, cuarto segundo, Madrid.

Subasta.

No habiéndose admitido por los albaceas del finado D. Pedro Lopez y Arjona las proposiciones que se hicieron en la subasta que tuvo lugar el 28 del mes anterior, de unas casas principales calle Carrera de esta poblacion, número 62, obrada de nueva planta, con varios cueros, cómodas y espaciosas habitaciones, sobre una superficie de 80 varas de longitud ó 66 metros 872 milímetros por 22 de latitud ó 18 metros 390 milímetros lineales; que linda á derecha entrando con otra de los

herederos de D. Federico Fernandez Abango, á izquierda con la de Doña Rita Bedoya, viuda, y por la espalda con el paseo de Oriente; han acordado bajarle el 15 por 100 de su aprecio, que consistió en 20.423 escudos 600 milésimas, quedando reducido el precio á 17.359 escudos 550 milésimas, por cuyo tipo se pone segunda vez á pública licitacion, señalándose para el remate el 19 del corriente mes de 11 á 12 de su mañana, casa de D. Romualdo del Pozo, Coronadas núm. 2.

Aguilar de la Frontera 1.º Diciembre de 1869.—Rafael Valverde.

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estadados de movimiento de poblacion, de amillaramiento, cartas de papel, libramientos y cargarèmes.

Arrendamiento.

Se hace desde Carnaval de 1870 de la hacienda de olivar nombrada Campo Alegre ó Cañaveral, con su caserío y molino aceitero, con dos prensas y todas sus oficinas correspondientes al mismo, la cual se halla situada en el término de Lopera, sobre tres cuartos de legua de Villa del Rio, á la margen derecha del rio Guadalquivir; y se compone de 205 fanegas 4 celemines y dos tercios de otro de tierra de total cabida. De ellas 10 son de viña y con 506 estacas de olivo; 185 plantadas de olivar con 13.365 pies, 49 higueras, 6 perales y varios almendros; 3 de encinar con 68 encinas y 45 chaparros, y las 7 fanegas restantes y dichos celemines con 38 álamos y 609 plazas vacias, y cuyos sotos y vega producen abundantes pastos.

Tambien se arrienda desde hoy una haza de 10 fanegas de tierra calma llamada de las Diez, cerca de la posesion anterior de Campo Alegre, término de Villa del Rio.

El precio de su renta, tiempo y condiciones, se hallarán de manifiesto en casa del Procurador D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15 en Córdoba.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.